

Sección CeFA- Preguntas frecuentes

<p>¿Cuál es la ley que sustenta el Incentivo?</p>	<p>Es la Ley N° 82 de 31 de diciembre de 2009 y el Decreto N° 65 de 25 de marzo de 2010.</p>
<p>¿Qué productos aplican para el Incentivo?</p>	<p>El listado de productos no Tradicionales para la exportación sujetos al Incentivo lo puedes solicitar en la Dirección Nacional de Promoción de las Exportaciones del MICI, ubicado en la Ave. Ricardo J. Alfaro, Plaza Edison, 3er Piso y/o en la página web: www.mici.gob.pa</p>
<p>¿Puedo aplicar en otro Incentivo además de este?</p>	<p>Las empresas exportadoras que se acogen al Incentivo CeFA no pueden recibir otro Incentivo.</p>
<p>¿Puedo exportar a cualquier país?</p>	<p>No, existen restricciones para exportar a algunos países por Tratados y Acuerdos Comerciales desde que entraron en vigor (www.mici.gob.pa).</p>
<p>¿La oficina que lleva el Incentivo en el MICI que emite?</p>	<p>Esta oficina emite las RESOLUCIONES CeFA.</p>
<p>¿El Certificado del Contador Público Autorizado (CPA) se entrega en cada expediente?</p>	<p>No, es solamente una (1) vez al año.</p>
<p>¿Cómo se calcula el CeFA?</p>	<p>Cantidad del producto exportado x valor CeFA x unidad = valor del CeFA</p>
<p>¿En qué se puede utilizar el Incentivo CeFA?</p>	<p>Se puede utilizar para el pago de los Impuestos Nacionales, excepto de los Impuestos Municipales.</p>